



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 186-2023-UNF/CO

Sullana, 23 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 016-2023-UNF-VPIN/INDEST de fecha 29 de marzo de 2023; el Informe N° 0376-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 31 de marzo de 2023; el Informe N° 0127-2023-UNF-OAJ de fecha 14 de abril de 2023; el Oficio N° 101-2023-UNF-VPIN de fecha 17 de abril de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto Institucional, establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Página |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el ítem 6.1.4 del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" señala que las comisiones organizadoras deben concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el artículo 141 del Estatuto Institucional, establece que: "El Instituto de Investigación es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargado de promover la creación y coordinar el funcionamiento de la Unidad de Instituto de Investigación y de la Unidad de Estación Experimental".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2018-CO/UNF, de fecha 31 de octubre de 2018, se aprobó la creación de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Investigación de Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad, Instituto de Investigación en Economía y Eficiencia Productiva e Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible.

Que, mediante Oficio N° 016-2023-UNF-VPIN/INDEST, de fecha 29 de marzo de 2023, el Director del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible hace llegar a la Vicepresidencia de Investigación, el Plan Anual de Trabajo 2023 del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible para su revisión, evaluación y posterior aprobación de ser el caso.

Que, con Informe N° 0376-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 31 de marzo de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Vicepresidencia de Investigación que, se garantiza la disponibilidad presupuestaria por el monto de hasta S/ 49,290.00 (cuarenta mil doscientos noventa con 00/100 soles), para el centro de costo del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Informe N° 0127-2023-UNF-OAJ, de fecha 14 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta jurídicamente viable se apruebe el Plan Anual de Trabajo 2023 del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible - INDEST de la Universidad Nacional de Frontera. Que, contándose con el respectivo informe de viabilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2023 del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible - INDEST de la Universidad Nacional de Frontera, el cual debe ser puestos a conocimiento del Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 101-2023-UNF-VPIN, de fecha 17 de abril de 2023, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo Anual 2023 del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera, el cual cuenta con las opiniones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, para tratar en Sesión de Comisión Organizadora.

Página |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante ACTA N° 036-2023-SO-CO, de fecha de fecha 19 de mayo del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: Aprobar el Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible (INDEST) de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 036-2023-SO-CO de fecha 19 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible (INDEST) de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, el Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible (INDEST) de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora


Universidad Nacional de Frontera
Dra. Maria Jimenez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible



PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE (INDEST)



Sullana-Perú
2023



I. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Institución: Instituto de investigación para el desarrollo del turismo sostenible
INDEST

Representante : Dr. Luigi Bruno Castillo Chung

Período : 2023

Cobertura : Región Piura

II. INTRODUCCIÓN



El Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) mediante Resolución No 474-2010-CONAFU-ANR, del 10 de noviembre de 2010; reconoce a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera luego de una rigurosa evaluación. En el mes noviembre del año 2010, también se concluye el proceso de transferencia de los bienes muebles e inmuebles de la sede en Sullana de la Universidad Nacional de Piura hacia la Universidad Nacional de Frontera de Sullana, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 29568. El 08 de julio del 2014, se da la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad, siendo una de sus funciones la investigación. Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2018-CO/UNF de fecha 31 de octubre de 2018, se crea el Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible -INDEST, el mismo que depende del Vicerrectorado de Investigación, orientado a la gestión investigativa, así como a fortalecer la investigación científica de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo.

En ese contexto, se establecen los lineamientos y objetivos del "Instituto de investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana", el cual involucra la activa participación de docentes y estudiantes de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo, quienes están



comprometidos con el desarrollo de futuras investigaciones, han identificado las limitantes y oportunidades para la investigación, definido la misión y la visión de lo que sería el "Instituto de investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana". Así mismo, se pretende seguir recolectando información histórica y actual de la universidad, identificación de las estructuras organizativas y normativas; y el contexto externo de los escenarios político, económico, social, tecnológico, ambiental y legal en el cual se desarrollaría la investigación para el desarrollo del turismo sostenible.



III. MARCO LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario El Perú hacia el 2021.
- c) Ley Marco N° 28303, Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología SINACYT.
- d) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- e) Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera
- f) Reglamento General de Investigación
- g) Reglamento del instituto de investigación para el desarrollo del turismo sostenible con Resolución de Comisión Organizadora N° 152-2019-UNF/CO
- h) Lineamientos y objetivos del instituto de investigación para el desarrollo del turismo sostenible con Resolución de Comisión Organizadora N° 152-2019-UNF/CO



IV. MISIÓN

Somos un instituto de investigación que genera conocimientos, fortalece capacidades, adapta y transfiere información para el uso sostenible de los recursos naturales y culturales en un contexto de valoración cultural, para elaborar propuestas de desarrollo turístico sostenible de la región Piura con la puesta en valor de su patrimonio.



V. VISION

Al 2030, ser el referente en investigación del sector turístico, logrando generar conocimiento a favor de la sociedad con estudiantes y docentes en el ámbito regional y nacional, con responsabilidad social.

VI. OBJETIVO

Generar información científica a los actores del sector turístico sobre el patrimonio cultural y natural, condiciones de mercados turísticos, comercialización y destinos turísticos.

Objetivos estratégicos:

Desarrollar investigación básica en el sector turístico.

Desarrollar una red de investigación en el sector turístico de ámbito nacional e internacional.

Contribuir como soporte técnico en la innovación del sector turístico de la región.

VII. ACTIVIDADES OPERATIVAS

- I. Asistencia técnica administrativa para el INDEST.
- II. Obtención de materiales de oficina
- III. Implementación del observatorio turístico de la región Piura
- IV. Integración del patrimonio arqueológico a la comunidad y al turismo sostenible
- V. Jornadas de investigación científica sobre turismo sostenible del INDEST
- VI. Publicación de artículos de investigación.



VIII. PRESUPUESTO

El presupuesto para el presente año 2023, se encuentra asignado desde la Unidad de Planificación de acuerdo a lo verificado en el CEPLAN, por un monto de S/49,290.00 (cuarenta y nueve mil doscientos noventa 00/100 soles).

RESPONSABLES

Jefatura de la Dirección del Instituto de Investigación para el desarrollo del Turismo Sostenible – INDEST.

Jefatura de la Coordinación de planificación, seguimiento y monitoreo Área de proyectos de la Dirección del Instituto de Investigación para el desarrollo del Turismo Sostenible – INDEST.

IX. ACCIONES DE EVALUACIÓN (MONITOREO Y CONTROL)

Se realizará el seguimiento de las actividades de forma mensual y estará a cargo del responsable de la jefatura de la Coordinación de planificación, seguimiento/monitoreo y Área de proyectos; en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación para el desarrollo del Turismo Sostenible – INDEST.



X. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

Actividad	Medio verificable	Periodo	Presupuesto
Implementación del observatorio turístico de la región Piura	Informe	Abr - Nov	S/. 13,500.00
Sectorización del sitio arqueológico "Cerro Ñañañique - Distrito Chulucanas - Provincia Morropón "	Informe	Set - Oct	S/. 1,000.00
Integración del patrimonio arqueológico a la comunidad y al turismo sostenible (Análisis de restos óseos)	Informe de Investigación	May - Jul	S/ 3,000.00
Diagnóstico y propuesta de conservación de dos museos del departamento de Piura	Informe de Investigación	May	S/ 2,500.00
Zonificación turística para facilitar la práctica del ecoturismo en la Reserva Nacional de Illescas, Región Piura.	Informe de Investigación.	Abr - Jun	S/1000.00
Servicio de auxiliar en digitalización y redacción de documentos del Instituto de Investigación para Desarrollo del Turismo Sostenible de la UNF.	Informe mensual de Gestión	Abr – Dic	S/ 18,000.00
Atendidas de investigación científica sobre turismo sostenible del INDEST	Informe	Jun y Nov	Costo inherente
Papelería en general, materiales, útiles y/o repuestos de oficina.	--	May	S/ 2290.00
Conformación del grupo de investigación del INDEST	Informe		Costo inherente
Publicación de artículos de investigación.	Artículo de investigación	Jul- Dic	S/. 8,000.00
TOTAL			S/ 49,290.00